



BOLETIN

DE LA

Asociación de Propietarios

Cámara oficial de la propiedad
urbana de Logroño y su
término municipal

DOMICILIO SOCIAL

Bretón de los Herreros, núm. 2, pral.

Junio de 1911

SUMARIO

Real Decreto.—Sección oficial.—Cartas y comunicaciones.—Nuestra Asociación.—Ley reformando la de contribución territorial.—El Congreso Nacional de la propiedad.—Nuevos Socios.—Súplicas y noticias.—Sección de anuncios.



Año III.

Número 10.

Imprenta EL RIOJANO



Materiales de construcción

— DE —

Francisco Bergasa

LOGROÑO

En esta casa se hallan en inmejorables condiciones todos los **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** necesarios para la edificación, decoración y reparación de edificios.

ESPECIALIDADES

Yesos.—Escayolas.—Cementos.—Azulejos nacionales y extranjeros.—Mosaicos.—Fregaderas.—Vertederos.—Tuberías de Cemento.—Inodoros.—Urinaros.—Bañeras.—Labavos.—Chimeneas.—Ladrillo refractario.—etc., etc.

**Grandes existencias de Tubería de
Gres para saneamientos**

**Productos cerámicos de las Fábricas
más acreditadas**

**Producción única de Bloques huecos
para la construcción**

**Cemento Armado.—Concesión de Patente
FRANCISCO BERGASA**

Almacenes y Escritorio, Zurbano, 7.—LOGROÑO

BOLETÍN

de la

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS

Cámara oficial de la propiedad urbana
de Logroño

REAL DECRETO

En la Gaceta Oficial de Madrid, correspondiente al día 23 de Abril próximo pasado, fué publicado el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º 2.º y 3.º del Real Decreto de 16 de Junio de 1907, y á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en declarar oficialmente constituída la Asociación de propietarios de Logroño, en concepto de Cámara de la Propiedad Urbana, señalándola como territorio, dentro del cual ha de ejercer sus funciones, el término municipal de Logroño.

Dado en Palacio á veintiuno de Abril de mil novecientos once.
—Alfonso.— El Ministro de Fomento, Rafael Gasset.

SECCIÓN OFICIAL

Sesiones de la Junta Directiva

Día 4 Abril. Se reunió bajo la Presidencia de D. Pedro Ruiz Santolaya para dar cuenta de haber encontrado un piso principal



que quedará vacante en 1.º del próximo Mayo, el cual reúne todas las condiciones necesarias para establecer en él las oficinas y domicilio de la Asociación, sito en la Calle Bretón de los Herreros, núm. 2 y que renta 65 pesetas mensuales. La Junta encontró algo excesivo el precio de alquiler, pero vista la imposibilidad de poder encontrar otro piso entresuelo que pueda ser más económico, y en atención á otras razones dignas de tenerse en cuenta, acordó aceptar dicho piso y para que no resulte más gravoso á la Asociación el exceso de alquiler, se trató y autorizó al efecto al Sr. Presidente, para que como Vice-Presidente de la Sociedad mutua de incendios, gestione y proponga á la misma la conveniencia de que ambas oficinas se instalen en un mismo domicilio, ya que dicha Sociedad carece de él y la clase de socios que la componen é intereses que representa son iguales á los de esta Asociación; con lo que, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que certifico. *Calvo.*

Día 10 de Mayo. Presidió D. Pedro Ruiz Santolaya y dió cuenta de haber recibido en este día la R. O. del Ministerio de Fomento, trasladando el Real decreto fecha 21 Abril, por el cual se declara á esta Asociación oficialmente constituida en concepto de Cámara de la propiedad urbana y la Junta, después de recibir con agrado la lectura de la misma, acordó acusar recibo y convocar á los asociados á la Junta General ordinaria que debe celebrarse dentro del presente mes, al objeto de dar cuenta de dicho Real Decreto y constituirse como tal Cámara oficial, señalándose para la celebración de dicho acto el día 28, á la hora y sitio de costumbre, y que por el Sr. Secretario se redacte la Memoria que debe presentarse y una vez celebrado dicho acto y quedar constituida la Asociación en Cámara Oficial, participarlo á las autoridades, centros y demás sociedades de la localidad y á todas las Cámaras, Asociaciones y Ligas de la propiedad que existen en España.

Quedó también enterada la Junta de un B. L. M. del Sr. Administrador del periódico semanal «Gaceta de la Bolsa y de la Propiedad» ofreciendo la suscripción á dicho periódico y acompañando un número del mismo que dá la noticia de haber sido declarada Cámara Oficial esta Asociación de propietarios.

Así mismo, se enteró la Junta de una carta de la Liga de propietarios de Palma de Mallorca, remitiendo los Estatutos y Boletín de la misma é interesando la remisión de los de ésta, acordándose así, con lo cual y después de tomar posesión del nuevo domicilio, se levantó la sesión, de que certifico.—*Calvo.*

Día 14 de Mayo. El Sr. Presidente manifestó á la Junta que se habían recibido en el día de ayer dos cartas circulares de la Cámara Oficial de la propiedad urbana de Madrid, relativas una á la reforma de la ley de contribuciones solicitando la rebaja del 1 por 100 de recargo que establece la misma y otra á la celebración de un Congreso nacional de la propiedad; que por su importancia merecían la atención y estudio de la Directiva. Dada cuenta por lectura del contenido de ambas circulares, la Junta acordó desde luego estar en un todo conforme con lo propuesto en las mismas y por tanto, y en cuanto á la primera, recabar inmediatamente el apoyo y adhesión de todos los Diputados y Senadores de la provincia al proyecto de ley que ha de presentarse á las Cortes, proponiendo la rebaja de la contribución, para lo cual se les dirigirán atentas cartas circulares con la copia de dicho proyecto de ley; y en cuanto á la segunda se acordó designar á D. Pedro Villar Hernández, vecino de Madrid, para que represente á esta Cámara en el citado Congreso nacional de la propiedad que ha de celebrarse en la Corte en la 2.^a quincena del mes de Octubre y estudiar los temas que á su tiempo deban remitirse por esta Cámara para su deliberación en el citado Congreso; de todo lo cual se dará cuenta en atenta comunicación á la Cámara de Madrid, felicitando á la vez á su Junta Directiva por sus esfuerzos y constantes trabajos, que realiza en pró de los intereses que representa, con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que certifico.—*Calvo.*

Día 27 de Mayo. El Sr. Presidente hizo presente á la Junta que el objeto de la reunión no era otro que el de preparatoria para la Junta General convocada para el día de mañana y aprobar la Memoria redactada que ha de leerse en dicha Junta y al efecto, por el Sr. Secretario, se procedió á la lectura de la misma, siendo aprobada en todas sus partes.

Seguidamente se dió cuenta y la Junta quedó enterada con satisfacción de varias expresivas cartas de los Sres. Diputados y Senadores por la provincia, contestando á las cartas circulares que se les remitieron, según el acuerdo anterior y adhiriéndose al proyecto de ley, solicitando la rebaja de la contribución; así como de otra carta del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda participando que ya había presentado á las Cortes para su aprobación el proyecto de ley que se le interesaba y se acordó dar cuenta de dichas cartas en la Junta General de mañana y testimoniar á dichos Sres. las más expresivas gracias por sus ofrecimientos. También quedó enterada la Junta de dos cartas del Secretario General de la Cámara de Madrid, acusando recibo de las comunicaciones de esta Cámara y rogando que las adhesiones que se hayan recibido sean retiradas, y de una interesante nota con datos estadísticos acerca del tipo que se paga por contribución urbana en diferentes países, que remitió la Cámara Mutua oficial de Barcelona.

Sesión de la Junta General del 28 de Mayo

Se celebró en el Salón Circo del Teatro, presidiendo D. Pedro Ruiz Santolaya, con asistencia de la Junta Directiva y señores asociados que concurrieron al acto. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se procedió por el Sr. Secretario á la lectura de la Memoria resumen presentada por la Directiva, dando cuenta de los trabajos realizados y asuntos resueltos por la misma, siendo aprobada en todas sus partes.

A continuación el Sr. Presidente, después de dar lectura á la R. O. del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, trasladando el R. D. de fecha 21 de abril próximo pasado, declaró oficialmente constituida la Asociación de propietarios en *Cámara oficial de la propiedad urbana de Logroño y su término municipal*.

Y por último dió cuenta también el Sr. Presidente de las adhesiones recibidas de varios Sres. Diputados y Senadores de la Provincia á lo solicitado por la Asociación y que se indica en

la Memoria respecto á la contribución, y de una carta del Exce-lentísimo Sr. Ministro de Hacienda, manifestando que ya había presentado á las Cortes un proyecto de ley según lo solicitado, rebajando el gravamen de la contribución, quedando altamente satisfechos los Sres. asociados y acordando que conste en acta un voto de gracias por sus ofrecimientos.

Concedida la palabra por el Sr. Presidente á los Sres. asociados, por si alguno deseaba hacer uso de ella, los Sres. Palomar y Carballo solicitaron de la Directiva que para el caso de no conseguirse alguna rebaja en el excesivo aumento de la contribución se tomará algún acuerdo para que todos unidos levanten las rentas de los alquileres, repartiendo el exceso en proporción entre los habitantes de cada vivienda, á lo que contestó el Sr. Presidente que la Junta lo tendría en cuenta y resolvería lo más procedente.

El asociado D. Alseldo Santa María dió las gracias en nombre de sus compañeros á la Directiva por los importantes trabajos realizados y propuso se hiciera constar en acta un voto de confianza á la misma para que siga rigiendo los destinos de la nueva Cámara, acordándolo así la Asamblea, con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar ni proposición presentada que discutir, se levantó la sesión.—*Calvo*.

Cartas y Comunicaciones

Cumpliendo lo acordado por la Junta Directiva, se dirigió con fecha 15 de Junio á los todos los Sres. Diputados y Senadores por esta provincia, la carta circular siguiente:

Excmo. Sr. D....

Muy distinguido Sr. mfo: La Cámara Oficial de la propiedad urbana de Madrid, en atenta circular, se ha dirigido á esta de Logroño que tengo el honor de presidir, manifestando los trabajos que está realizando cerca de los poderes públicos, para conseguir la reforma de la ley de aplicación de los presupuestos de fecha 29 Diciembre de 1910 en su artículo 2.º, párrafo 2.º, que establece el recargo de 1 por 100 á los pueblos que no tengan com-

probado su registro Fiscal de edificios y solares, y cuyos trabajos exigen una acción parlamentaria sostenida y eficaz de todos los Diputados y Senadores que presten su apoyo á las Cámaras, Ligas y Asociaciones de la propiedad. Al efecto, acompaña con dicha circular un proyecto de ley que será sometido á la aprobación del Congreso, cuya copia, adjunto, tengo el honor de remitir á V. E. y nos recomienda que recabemos el apoyo de cuantos Diputados y Senadores puedan y deseen adherirse al mismo y se les de cuenta de tales adhesiones.

En su vista, la Junta Directiva de esta Cámara, en sesión que celebró el día 14 del actual, acordó desde luego, estar en un todo conforme con lo propuesto por la de Madrid y á tal fin dirigir á V. E. la presente, como tengo el honor de verificarlo, rogándole que á la mayor brevedad, se sirva manifestarnos si podemos contar con su valiosa adhesión al citado proyecto de ley, para dar cuenta á la de Madrid.

Con este motivo se ofrecen á V. atentos y seguros servidores q. b. s. m.—El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya.—El Secretario General, Eulalio Calvo.

Comunicaciones á la Cámara Oficial de Madrid

«Tengo el honor de participar á V. E. que, reunida en el día de ayer la Junta Directiva de esta Cámara, para dar cuenta de su atenta circular recibida el día 13 del actual y relativa al proyecto de ley, cuya copia se acompañaba, que ha de someterse á la aprobación del Congreso para la reforma de la ley de aplicación de los presupuestos de 29 de Diciembre de 1910 en su artículo segundo, párrafo 2.º, acordó desde luego estar en un todo conforme con los trabajos que á tal fin viene realizando esa Cámara de su digna presidencia y felicitar á la vez á la Junta Directiva de la misma por sus esfuerzos en pró de los intereses que representa, y con arreglo á lo propuesto en dicha circular, recabar el apoyo de todos los Diputados y Senadores por esta provincia, interesándoles sus adhesiones al citado proyecto de ley, las cuales, tan pronto como se reciban, tendremos también el honor de po-

nerlo en su conocimiento.—Todo lo cual me congratulo en hacer saber á V. E., cumpliendo lo acordado para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Logroño 15 de Mayo de 1911.—El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya. —El Secretario General, Eulalio Calvo.

Otra con igual fecha

«Dada cuenta y en sesión que celebró en el día de ayer la Junta Directiva de esta Cámara, de su atenta circular fecha 10 de los corrientes, referente al Congreso Nacional de la propiedad urbana, que por acuerdo de esa de su digna Presidencia, ha de celebrarse en la Corte en la 2.^a quincena del próximo mes de Octubre, se acordó comunicar, como lo hago, á V. E. nuestra adhesión y conformidad más completa á la celebración de dicho Congreso y designar á D. Pedro Villar Hernández, vecino de Madrid, para que represente en el mismo á esta Cámara y en cuantas reuniones ó conferencias celebre la comisión designada al efecto, y á su tiempo se remitirán los temas que esta Cámara presente para su deliberación en el citado Congreso.—Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. á los efectos que procedan.—Dios guarde á V. E. etc.

Nuestra Asociación

Nació la Asociación de propietarios de fincas urbanas de Logroño, hace poco más de tres años y medio, viniendo á llenar una imperiosa necesidad de alta conveniencia é interés general para la representación colectiva de la propiedad urbana en esta capital, sin olvidar la defensa de sus asociados, cuyos beneficios y derechos difícilmente consiguen aisladamente, y después de los muchos trabajos que para su organización y propaganda fueron necesarios y del tiempo transcurrido, ha conseguido, con la práctica y conocimientos adquiridos, mejorar su funcionamiento y servicios, introduciendo reformas importantes para benefi-

ciar á sus asociados, y en la actualidad la Asociación se desenvuelve con la mayor regularidad y llena cumplidamente los fines exencionales para que fué creada, manteniendo los derechos colectivos de la propiedad urbana en sus relaciones con los Poderes públicos y organismos del Estado, la Provincia y el Municipio y cumpliendo estrictamente los derechos particulares que tienen los socios.

Han llegado á inscribirse desde su organización hasta la fecha, 398 propietarios ó sean muchos más de la mitad de los que existen en Logroño, (unos 700) y por representar aquellos la mayoría absoluta de la propiedad urbana, ha conseguido también se la declare por Real decreto de fecha 21 de abril último, Cámara oficial de la propiedad urbana, obteniendo por tanto mayores derechos y otros deberes que cumplir por su importancia adquirida, y hoy puede decirse en verdad, como se indica en la Memoria ultimamente leída en su Junta General, que con tal carácter oficial ha salido de su infancia y ha entrado en su período de mayor edad, igualándose en categoría y consideraciones á sus hermanas, las de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Valladolid, Victoria y otras varias de Capitales importantes que con tanto celo é interés laboran asiduamente por la propiedad de la riqueza urbana del país. oponiéndose razonada y bitosamente á cuanto directa ó indirectamente tiende á perjudicarla ó gravarla de una manera injusta.

Ahora sólo falta que la otra mitad de propietarios que aun no están asociados lleguen á reconocer las ventajas que tienen en la Asociación y vengán á prestar su ayuda á la nueva Cámara, ingresando en la misma, porque moralmente, á ello están obligados. No se comprende haya ni un solo propietario urbano que aun desconociendo dichas ventajas permanezca todavía viviendo en el aislamiento, é incurriendo (tal vez sin darse cuenta) en la nota de egoístas, pues con su indiferencia consienten que los desvelos y trabajos de los demás compañeros asociados, redunden en propio beneficio de los retraídos, que no dejan de aprovecharse del fruto de la labor de estas colectividades.

No hemos de repetir los muchos servicios que la Asociación presta, ni hemos de recordar los varios asuntos en que ha inter-

venido, algunos de ellos, importantes y resueltos satisfactoriamente para los propietarios de la localidad, pero algo hemos de decir para demostrar los beneficios que reporta á la propiedad en general la existencia de estos organismos, con ejemplos de lo hecho por los de otras capitales.

Sería prolijo enumerar todos los valiosísimos trabajos realizados por cada una de las Cámaras, Asociaciones y Ligas de propietarios que existen en España, en defensa de los intereses urbanos y solo citaremos los relacionados con los recientes triunfos obtenidos primeramente por la de Madrid, que consiguió en el Senado la rebaja de la mitad de la media décima, aumentada en los presupuestos y aprobada ya por el Congreso y que como impuesto transitorio, recargaba la contribución de la propiedad urbana, beneficiándose por tanto los propietarios de toda España con tal rebaja en 1.375.000 pesetas; y después los referentes á la última labor meritísima llevada á cabo por dicha Cámara, la de Barcelona y Liga de Valencia, que secundadas por todas las de España emprendieron una enérgica campaña, elevando su voz ante los poderes públicos y luchando valientemente hasta conseguir la aprobación de un proyecto de ley rebajando el gravamen de la contribución territorial, que ya es conseguir

Sin la existencia de tan necesarios organismos ó Cámaras y Asociaciones de propietarios, no hubieran alcanzado éstos las economías dichas anteriormente y la decadencia de la propiedad urbana del país, sería más notoria por el marcado afán de los Gobiernos y Municipios, que en su deseo de arbitrar recursos no reparan en atacar constantemente á la riqueza inmueble, impidiéndola su regular desenvolvimiento con la creación de de nuevos impuestos y recargos.

Por esto pues, resulta clarísimo que la idea de Asociación es de tan evidente utilidad y necesidad, que cada vez se hace más necesaria la unión y solidaridad de todos los propietarios y esperamos que los de Logroño así lo comprenderán y demostrando su agradecimiento á estos organismos, que tanto trabajan en provecho de sus intereses, sabrán responder al llamamiento que en breve plazo ha de hacerles, según acuerdo, la Junta Directiva de esta nueva Cámara, para con ello engrandecerla; y siendo así día llega-

rá no tardando mucho que pueda emprender iniciativas y proyectos más beneficiosos para la riqueza urbana de nuestra Ciudad.

Ley reformando la de 29 de Diciembre último referente á la contribución territorial y rebajando el gravamen de la misma.

En la Gaceta Oficial de Madrid del día 13 del actual mes de Junio, apareció la siguiente:

«Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los tipos de gravamen de la riqueza urbana comprendida en Registros fiscales aprobados en las condiciones previstas en la ley de 29 de Diciembre de 1910 y en el Real Decreto de 5 de Enero de 1911, dictado en ejecución de la misma, serán los siguientes: en los Municipios con Registro fiscal de edificios y solares, aprobado y comprobado, 17 por 100 del líquido imponible: en los Municipios con Registro fiscal de edificios y solares aprobado, pero no comprobado, 18 por 100 del líquido imponible.

A los efectos del párrafo anterior se considerarán como partes independientes de los Registros fiscales, de edificios y solares en las poblaciones que exista por disposición legislativa régimen especial de las zonas de ensanche la parte de los referidos Registros relativa á dicha zona y al interior. En consecuencia, cuando alguna de las partes referidas se halle comprobada por la Administración antes de 1.º de Agosto de cada año, será aplicable á la riqueza urbana comprendida en la misma el tipo de gravamen del 17 por 100, cualquiera que sea el estado administrativo de la otra parte del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal.

Artículo 2.º El artículo 2.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910 se adicionará con el siguiente párrafo:

«7.ª No obstante lo dispuesto en las bases anteriores, los cupos correspondientes á la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos que con arreglo á la referida ley de 7 de Julio de 1888 tributaban á razón de 15'50 por 100, no podrán exceder en el repartimiento general del 16 por 100 de la riqueza imponible, y las cantidades en que los cupos de los referidos pueblos excedan eventualmente de las que les corresponderían con arreglo á las bases precedentes, serán en cada ejercicio baja del cupo total de la riqueza rústica, y no aumentarán, por consiguiente, la cantidad repartida á los demás pueblos.

Los cupos correspondientes á la riqueza urbana de los pueblos que conforme á la ley de 7 de Julio de 1888 tributaban á razón de 17'50 por 100, no podrán exceder en el repartimiento general del 19 por 100 de la riqueza imponible, y si en 30 de Junio de 1914 no tuvieran aprobado el Registro Fiscal de edificios y solares, pasarán á tributar desde el año inmediato siguiente como las demás poblaciones al tipo que les resulte, con arreglo á la ley de 29 de Diciembre de 1910».

Artículo 3.º Las provincias donde las operaciones catastrales se hallen terminadas y comprobadas, continuarán tributando por cuota, al tipo 14 por 100.

Los pueblos de las demás provincias que por consecuencia de dichas operaciones hayan de tributar sobre la base de un una riqueza superior á la que les estaba atribuída antes de ellas, no quedarán obligados durante el ejercicio económico á pagar cantidad que exceda en más del 50 por 100 á la que venía satisfaciendo en el año anterior y hasta el 31 de Diciembre del corriente podrán formular reclamaciones que permitan rectificar cualquier error cometido al valorar su riqueza imponible.

Disposición transitoria

Las disposiciones de la presente ley son aplicables á las cuotas de la contribución territorial devengadas desde 1911.

El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para que las reducciones de las cuotas que procedan con arreglo á esta ley se hagan efectivas dentro del cuarto trimestre del actual ejercicio, devolviéndose el importe del exeeso de las cuotas que debiendo reducirse hayan sido cobradas totalmente antes del referido trimestre.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes

Dado en Palacio á 12 de Junio de 1911.—Yo el Rey.—El Ministro de Hacienda, Tirso Rodríguez.

El Congreso Nacional de la propiedad urbana

La Cámara Oficial de la propiedad urbana de Madrid ha tomado el buen acuerdo de celebrar en la Corte un Congreso Nacional de la propiedad, que seguramente habrá sido acogido con aplauso por todas las demás Cámaras, Asociaciones y Ligas de propietarios de España y al efecto nos ha dirigido, como á las demás, la siguiente carta circular:

«Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la propiedad urbana de Logroño.

Muy Sr. nuestro y distinguido compañero: La Junta Directiva de esta Cámara, en sesión celebrada el día 5 del corriente, tomó el acuerdo de celebrar en esta Corte un Congreso Nacional de la propiedad urbana que, sin fijar su fecha más que en principio, porque pudieran las circunstancias aconsejar variarla, ha de tener lugar en la segunda quincena del mes de Octubre próximo.

Ha motivado este acuerdo la insostenible situación de la propiedad, de continuo gravada con impuestos y arbitrios, que van convirtiendo al propietario en simple administrador del fisco, sin que los clamores de las Cámaras tengan eco en los oídos de los gobernantes, sólo atentos y solícitos á las corrientes de insanos

radicalismos que amenazan destruirlo todo. Las inagotables exigencias y arbitrariedades ministeriales, aun nos amenazan con mayores tributos y transcendentales reformas fiscales, que acabarían por destruir esta riqueza nacional que en gran proporción ha contribuido siempre á sostener las cargas del Estado.

Se impone, pues, la necesidad de una acción colectiva, y estrecha relación de todos los interesados para hacer acto de presencia ante los gobernantes, sin timideces ni lamentaciones, impropias de nuestra condición y derechos, pero con la varonil convicción del que defiende lo que es justo y le pertenece.

Convencidos de que todas las Cámaras y Asociaciones de propietarios han de prestarnos su valioso concurso, no escatimaremos nosotros el esfuerzo que sea necesario.

Y á fin de ir organizando el Congreso, le rogamos que nos dé su opinión, si como esperamos podemos contar con el concurso de esa Cámara, y nos remita los temas que crea que deben someterse á deliberación. Una comisión designada al efecto, hará la selección de los trabajos que por las Cámaras se propongan, y designará las ponencias á fin de que sean los asuntos debidamente estudiados.

Madrid 10 Mayo de 1911.—En representación y por acuerdo de la Junta Directiva, El Presidente, Conde de Peñalver.—El Secretario general, Matías de Urquiza.

NUEVOS SOCIOS

En este 2.º trimestre han ingresado como socios los señores siguientes:

D. Antonio Morrillo Bragado, D. Vicente de Vicente, como administrador de D.^a Cándida Urbina; D. Antonio Portoles Vallés, D. Angel Carlos Díaz de Cerio y D.^a Eugenia Laguna.

Han anunciado su ingreso algunos otros y esperamos que se unan á nosotros muchos de los que aun faltan por asociar. A todos les damos la bienvenida.

SÚPLICAS Y NOTICIAS

Se suplica á los Sres. asociados hagan circular este Boletín entre sus compañeros, que todavía no figuren en esta Cámara, haciéndoles ver las ventajas que se obtienen y encareciéndoles su ingreso en la misma.

*
* *

También se suplica á los Señores asociados que cuando alquilen los pisos ó locales que tengan desalquilados y anunciados en el tablero de la Sociedad, pasen el correspondiente aviso para suprimir el anuncio, no dejando á la vez de solicitar de Secretaría el correspondiente informe del inquilino

*
* *

Hemos recibido otro nuevo Boletín de la nueva Liga de Propietarios de Palma de Mallorca, á la cual agradecemos su atención y suplicamos siga remitiéndonos todos los que publique, así como otros trabajos de otras Cámaras y Asociaciones y los Reglamentos de dicha Liga de Palma y el nuevo de la Cámara de Zaragoza, á las que agradecemos igualmente su atención.

*
+ +

Por exceso de original no publicamos en este número del Boletín, los servicios que esta nueva Cámara presta á sus asociados, como se indicaba en el anterior, ni tampoco la Memoria de que se dió lectura en la última Junta General del mes de Mayo, quedando ambos originales para su inserción en el próximo número.

+ +
+ +

Por el proyecto de ley referente á la contribución y que en otro lugar publicamos, se enterarán los Señores asociados de que no surtirá efectos hasta el cuarto trimestre de este año, en el cual se les devolverá lo que resulte pagado de más en los tres primeros

trimestres y si desean saber á cuánto asciende la rebaja que se hace, pueden pasarse por Secretaría, donde serán enterados y se les facilitará cuantos datos deseen sobre el particular.



El Congreso Nacional de la propiedad urbana que en el próximo Octubre celebrarán en la Corte todas las Cámaras, Asociaciones y Ligas de propietarios de España, por iniciativa y acuerdo de la de Madrid, seguramente revestirá excepcional importancia y en él se discutirán y resolverán asuntos que tiendan á mejorar, no solamente la apurada situación de la riqueza urbana, sino también los escasos medios de vida con que cuentan estos organismos, creados para la defensa de la misma. La Junta Directiva de esta Cámara estudia los temas que ha de remitir á dicho Congreso para su deliberación y si algún señor asociado desea presentar algún trabajo puede remitirlo á las oficinas, por si la Junta, previo exámen del mismo, lo considera digno de presentarlo también para su deliberación.



El Sr. Abogado de la Cámara, D. Antonio Gutiérrez de Bárcena, tiene abierto su bufete en su domicilio, calle Vara de Rey, número 11, 2.º derecha, donde pueden acudir los Sres. asociados á consultar gratuitamente todos cuantos asuntos se relacionen con la propiedad urbana.



El Sr Arquitecto, D. Fermín Alamo Ferrer, tiene su domicilio y despacho en el Muro de Francisco de la Mata, núm. 8, primero, donde está á disposición de los socios para prestar gratuitamente los servicios que se determinan en el Reglamento, previa pa-peleta que se facilitará en Secretaría.



El Procurador, D. Domingo Apellániz, tiene su despacho en la calle del Peso, número 1, segundo, donde también está á disposición de los asociados para la reclamación y cobro de alqui-

leres á inquilinos morosos y representarlos en los juicios de desahucio y demás á que dieren lugar.

*
* *

En las oficinas de la Cámara se facilitan los talonarios de recibos de alquiler con las condiciones de arriendo que fueron establecidas.

*
* *

Venta de fincas. También se darán los datos necesarios para la venta de varias fincas urbanas.



PROPIETARIOS

He decidido vender más barato que nadie los papeles pintados, cristales planos, inodoros, mosaicos, cal hidráulica de Zumaya, y otra porción de artículos.

JOAQUÍN REDÓN.-San Blas, Logroño

Sastrería y Camisería

DE PONS

La casa mejor surtida en géneros ingleses y exclusivos de ella.—El que quiera novedades, en otra no encontrará las que encuentre en esta casa.

Administrador de fincas urbanas

FRANCISCO MÍNGUEZ, oficial de la Secretaría de esta Asociación y por lo tanto bien informado en asuntos relacionados con la propiedad urbana, se ofrece á los propietarios para administrar esta clase de fincas.

Informes en la oficina de la Asociación

Pasamanería, Paquetería, Mercería y Quincalla

de **EMETERIO RUIZ Y COMP.^a**

(Sucesores de HIGINIO SAENZ)

Especialidad en artículos para modistas y labores

Portales, 66.—LOGROÑO

Almacenes de Quincalla, Paquetería y Mercería

== *Román Maguregui* ==

DETALL: Mercado, 45 y Sagasta, 8 MAYOR: Bretón de los Herreros, 3, 5 y 7

== == == LOGROÑO == == ==

Extintor de incendios portátil



KUSTOS



— privilegiado —

Aparato de inversión contra incendios

Este aparato sirve para cortar y dominar rápidamente cualquier clase de incendios.

No se necesita ningún conocimiento para manejarlo, puesto que basta volver el fondo hacia arriba para que funcione.

La carga consiste en agua, bicarbonato de sosa y ácido sulfúrico y una vez cargado, siempre está dispuesto para funcionar.

Al invertirse se mezcla el ácido sulfúrico con la disolución de bicarbonato de sosa, formándose una gran cantidad de ácido carbónico que produce la enorme presión con que sale el líquido por la manga. Su radio de acción es de 20 metros. Su precio 125 pesetas, los de acero y 175, de cobre.

Para pedidos dirigirse á D. Francisco Mínguez, único corresponsal y representante en Logroño. En el domicilio de esta Asociación de propietarios.

== *Lapateria del Comercio* ==

:: Jacinto García ::

Gran surtido de calzado económico y de lujo Especialidad en la medida

Calle del Mercado, núm. 122. —LOGROÑO

Almacén de coloniales

de Evaristo Pérez Iñigo

Precios sin competencia ** VINOS AL POR MAYOR

LA CAMERANA

Confitería de Santiago Andrés

Portales, núm. 32.—LOGROÑO

Pasteles variados, agujas calientes y los tan renombrados mazapanes de Soto; Pastillas de café y un inmenso surtido de confitería barata.

Lo mejor para limpiar toda clase de Metales y Cristales

 La pasta BRILLANTINA 

á 10 CÉNTIMOS PASTILLA en todas partes

Depósito, Ultramarinos 'La Salud, Mercado, 110.-LOGROÑO

Viuda de H. Arza

ALMACÉN DE COLONIALES ** FÁBRICA DE HARINAS

DEPÓSITO DE GARBANZOS

La casa más antigua y mejor surtida

Viuda de H. Arza

OCHOA

ALMACÉN DE CURTIDOS

Y CALZADO

Especialidad en las obras á la medida

Mercado, 47 ————— LOGROÑO

LIQUIDACIÓN VERDAD

== ¡¡25 POR CIENTO DE REBAJA DE SUS PRECIOS EN FÁBRICA!! ==

Se hace en todos los artículos de sombrerería de casa de

== ZALDIVAR ==

Gran Zapatería y Sombrerería ✻ Mercado, 48.—LOGROÑO



Para camas y muebles baratos

LA CAMERA

————— RIOJANA

Delicias, núm. 2.—LOGROÑO

SASTRERÍA

— DE —

:: JOSE AGUILAR ::

Se confeccionan toda clase de prendas con arreglo al último figurín

San Blas, número 28.—LOGROÑO

: LA DOLOROSA :

AGENCIA DE POMPAS FÚNEBRES

— DE —

Manuel Amexeiras

:: :: Sucesor de JENARO SÁENZ :: ::

20 SAN JUAN 20

SERVICIO
COMPLETO

en

Féretros
y Coches
Fúnebres



CAJA
HIGIÉNICA
Coronas
Cintas
y
Ramo de Palma

Esta casa hace entierros desde el más humilde al más elevado, encargándose de todas las diligencias, hasta dejar al finado en su última morada; del traslado de cadáveres y de restos para dentro y fuera de la provincia.

NOTA.—Esta agencia por decoro y seriedad del caso, no se introduce en ninguna casa sin previo aviso.

SERVICIO PERMANENTE

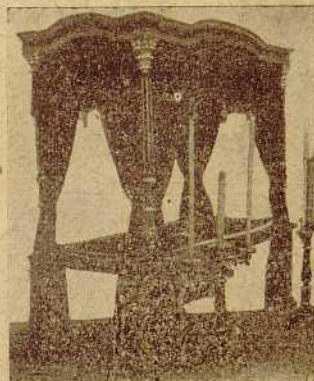
LA MODERNA

Empresa especial de Pompas fúnebres
— D E —

Jerónimo Miguel

Marqués de San Nicolás, 153.—LOGROÑO

Coches fúnebres desde lo más modesto hasta lo más suntuoso.



Servicio especial. Se encarga de las diligencias necesarias para los entierramientos hasta su terminación.

Cama imperial ó capilla ardiente

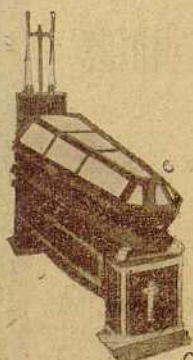
SERVICIO

PERMANENTE



:: Féretros ::

sólidos y especiales



Féretro modelo desinfectante, para velar cadáveres.



Los juegos de esta carroza, pertenecieron hasta su fallecimiento á S. A. el Príncipe de Vergara, Duque de la Victoria, Excmo. Sr. don Baldomero Fernández Espartero, que falleció el año 1878.

Esta carroza fué regalo de S. M. la reina Victoria de Inglaterra el año de 1811, cuando estuvo en esta nación emigrado dicho capitán general.

NOTA.—Esta casa, por delicadeza del caso, no se introduce ni se ha introducido nunca en ningún domicilio, sin previo aviso.